



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social
del Estado Fueguino

Ushuaia,

VISTO: El expediente N°E 1223-2026 del registro de la Obra Social del Estado Fueguino; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la compra y adquisición de UN (1) UN LIGASURE LAPAROSCOPICO 5MM; SEIS (6) ENDOGIA UNIVERSALES XL ULTRA; UNA (1) SUTURA CIRCULAR CORTANTE N28; DOS (2) TROCARES 12MM; UN (1) RETRACTOR DE PARTES BLANDAS TIPO ALEXIS PEQUEÑO; UN (1) RESERVORIO 150ML TIPO JAKSON PRATT destinado al afiliado clave N 017-00071690/00.

Que mediante Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en el Artículo 18, inciso L de la Ley Provincial N° 1015 y Resolución OPC N° 17-21 ANEXO I e indica cobertura Resolución de Presidencia N° N°921/2020 y 1427/2022.

Que se cuenta con reserva de crédito según Imputación Preventiva N. ° 956 RAF 312.

Que mediante suscripción de Solicitud de Cotización se autoriza el llamado a proveedores para la Compra Directa N° 537/2026.

Que vista y analizada la oferta recibida el área requirente recomienda pre adjudicar la compra a la firma EURO PHARMA S.A cuit: 30-71407977-4 por la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$5.835.840,00) por ser la oferta más conveniente para la Obra Social y ajustarse a lo requerido.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 Título I Capítulo II Artículo 18 Inciso L), de la Ley provincial N°1015, Ley provincial N° 1580, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2031/24, N° 3127/24, N° 32/26 y N° 35/2026, Resolución OPC N° 17-21 ANEXO I, Resolución de Presidencia OSEF N° RP-35-2026 y Resoluciones de C.G.P. N° 64/21, N° 43/22 y N°71-2026.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 2031-2024 y la Resolución de Presidencia OSEF N° RP-691-2025.

Por ello:

**EL SUBCOORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N.° 573/2026 para la compra y adquisición de UN (1) UN LIGASURE LAPAROSCOPICO 5MM; SEIS (6) ENDOGIA UNIVERSALES XL ULTRA; UNA (1) SUTURA CIRCULAR CORTANTE N28; DOS (2) TROCARES 12MM; UN (1) RETRACTOR DE PARTES BLANDAS TIPO ALEXIS PEQUEÑO; UN (1) RESERVORIO 150ML TIPO JAKSON PRATT destinado al afiliado clave N 017-00071690/00.; a la firma EURO PHARMA S.A cuit: 30-71407977-4 por la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$5.835.840,00)

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Departamento de Compras Asistenciales a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la presente compra adjudicada podrá sufrir variaciones en lo que respecta a cantidades y/o tipo de insumos, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 2 – Clasificación Económica: 1120905 UGC UM5013 UGG UM1002; del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar y cumplido archivar.

DISPOSICIÓN DE SUB COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N°

| |
|------|
| OSEF |
| DB |
| |
| |

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

ANEXO I - DISPOSICIÓN SUB COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

N°

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

